



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

Resolución de Consejo Universitario n.º2923-2023-UNC Cajamarca, 14 de septiembre de 2023

Vistos, los acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica, celebrada el 14 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 18 de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8 de la Ley N°30220, Ley Universitaria);

Que, conforme a lo sostenido por el Tribunal Constitucional (Exp.N°00037-2009-PI), en lo referente a la autonomía universitaria, entendemos que puede ser entendida “como la facultad de autorregulación que tienen todas las universidades **ya sea en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, destacando además que dicha autorregulación no implica autonomía absoluta, sino relativa pues su ejercicio debe ser compatibilizado con otros bienes constitucionales**”;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca, establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es “aprobar el Reglamento General de la Universidad, el reglamento de elecciones y los **reglamentos internos específicos**, así como vigilar su cumplimiento”;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º3026-2022-UNC, de fecha 24 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Subsanaciones de la Universidad Nacional de Cajamarca, cuya finalidad es establecer las normas que regirán en el proceso de subsanación de asignaturas de los estudiantes de nuestra Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario n.º1289-2023-UNC, de fecha 27 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional de Cajamarca, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos para la matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Cajamarca;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Académica, celebrada el 14 de septiembre de 2023, los integrantes de la Comisión Académica de Consejo Universitario, acordaron:

1. Autorizar la matrícula opcional para las asignaturas desaprobadas, siempre y cuando estas no seas prerrequisito del plan de estudios vigente.
2. Autorizar la matrícula hasta en dos (2) créditos adicionales al ciclo que le corresponde al estudiante, para fines de nivelación o avance en el plan de estudios 2019, durante el semestre académico 2023-II. Los créditos adicionales serán asignados de manera automática por el SIA - UNC
3. Modificar el calendario de matrícula según el siguiente detalle:
 - Matrícula 18 y 19 de setiembre
 - Regularización de matrícula 20,21 y 22 de setiembre

Estando a lo expuesto, **con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario** y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59, 62 y 73 de la Ley Universitaria N°30220; y los artículos 27, 32 y 239 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Cajamarca.



Universidad Nacional de Cajamarca

“NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- 0 ---

**Resolución de Consejo Universitario n.º2923-2023-UNC
Cajamarca, 14 de septiembre de 2023**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, la matrícula opcional para las asignaturas desaprobadas, siempre y cuando estas no seas prerrequisito del plan de estudios vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, la matrícula hasta en dos (2) créditos adicionales al ciclo que le corresponde al estudiante, para fines de nivelación o avance en el plan de estudios 2019, durante el semestre académico 2023-II. Los créditos adicionales serán asignados de manera automática por el SIA – UNC.

ARTÍCULO TERCERO. – **MODIFICAR**, el calendario de matrícula según el siguiente detalle:

- Matrícula **18 y 19 de setiembre**
- Regularización de matrícula **20,21 y 22 de setiembre**

ARTÍCULO CUARTO. – **DAR CUENTA**, de la presente Resolución al Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria siguiente

ARTÍCULO QUINTO. – **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Nacional de Cajamarca, www.unc.edu.pe.

ARTÍCULO SEXTO. – **HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Unidad de Registro y Matrícula, Oficina de Tecnología de la Información, y Facultades para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **SEGUNDO BERARDO ESCALANTE ZUMAETA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
POR **DELIA ESPERANZA BARRANTES MEDINA**
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA